ESCRITURA NÚMERO SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO. ----------SFC*
VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO.----------
FOLIOS DEL CUARENTA Y DOS AL CUARENTA Y OCHO. ----------
ACTO: CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL.----------
OTORGANTES: SILVIA MARIA MARGARITA MEDINA ASENCIO, CARLOS AXEL NAJERA DOMINGUEZ, KIM JARAHAT GONZALEZ GARCIA y MARÍA ROSAURA LIAHUT QUIRÓZ.---------
En Huixquilucan, Estado de México, a veintiocho de enero de dos mil veinticinco, **ANTE MÍ**, el licenciado **SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, Notario Público número ciento sesenta y nueve del Estado de México, con residencia en este lugar, hago constar: ----------
LACONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL, en forma Anónima de Capital Variable, que otorgan los señores **SILVIA MARIA MARGARITA MEDINA ASENCIO, CARLOS AXEL NAJERA DOMÍNGUEZ, KIM JARAHAT GONZÁLEZ GARCÍA** y **MARÍA ROSAURA LIAHUT QUIRÓZ.**--------
De conformidad con la siguiente Protesta de Ley, Antecedente, Estatutos y Cláusulas: ----------

----------**PROTESTA DE LEY** ----------

A continuación, yo, el notario apercibí a conducirse con verdad a los comparecientes, señalándoles que las declaraciones realizadas por ellos en el presente instrumento, se harán en dichos términos, advirtiendo sobre las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario público, ya que la Ley castiga con multa y aún con pena corporal las falsas declaraciones ante fedatario, lo que hago en términos de lo dispuesto por el artículo setenta y nueve, fracción ocho romano de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor; quienes una vez apercibidos me manifestaron conducirse con verdad en lo que declaran en el presente Instrumento. ----------

----------**A N T E C E D E N T E**----------

ÚNICO.- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, con Clave Única del Documento (CUD): (A202412171821245504)
A dos cero dos cuatro uno dos uno siete uno ocho dos uno dos cuatro cinco cinco cero cuatro, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"A"** y copia al testimonio que de ella se expida, mismo que a continuación transcribo: ---
"...gob.mx... ----------
SECRETARÍA DE ECONOMÍA-DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL ----------
AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ----------
Clave Única del Documento (CUD) ----------
A202412171821245504 ----------

---------- Resolución ----------

En atención a la solicitud realizada por DEBORAH SOJO CHAVEZ, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en los dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69.C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior dela Secretaría de Economía y; 2 fracción I, 3, 4, 8, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL: ----------
NAVIGO COMERCIAL ----------
Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. ----------
De igual forma, se hace de su conocimiento que la emisión de la "Autorización de Uso de Denominación o Razón Social" resulta ser un trámite "pre-constitutivo", ya que, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones XXII, XXIV y XXXIII Inciso e) del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, compete a esta Autoridad Administrativa únicamente autorizar el uso de denominaciones o razones sociales; lo que se traduce en que la presente resolución solo autoriza a su solicitante el derecho para hacer uso de las palabras, número y/o símbolos para conformar el nombre de una persona moral que pretende ser constituida a partir de su otorgamiento, o bien, para formalizar el cambio de denominación o razón social de una persona moral ya existente. ----------
En ese sentido, se advierte que la presente resolución de ninguna forma autoriza, válida o acredita el ejercicio de actividades profesionales, el objeto social o giro comercial de las personas morales que pretenden ser constituidas a partir de su emisión, ni antes, ni durante el tiempo de vida de dichas sociedades o asociaciones. ----------
En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o

Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. ----------

AVISO DE USO NECESARIO. ----------

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe. --------

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 26 y 29 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales. ----------

AVISO DE LIBERACIÓN. ----------

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social. ----------

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente. ----------

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales. ----------

RESPONSABILIDADES ----------

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: ----------

I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y ----------

II.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.----------

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. ----------

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición. ----------

---------- Firma electrónica ----------

---------- (Cadena...)". ----------

---------- **E S T A T U T O S** ----------

---------- **CAPÍTULO PRIMERO** ----------

----------**DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD** ----------

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La denominación de la Sociedad es **"NAVIGO COMERCIAL"**, la cual será siempre seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de su abreviatura "S.A. de C.V." ----------

ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad será en el **MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO**, pero en casos fortuitos o de fuerza mayor, podrá trasladarse el domicilio y celebrarse las Asambleas de Accionistas en otros lugares y en todo caso podrá establecer agencias y sucursales en otras partes de la República Mexicana o en el extranjero, y designar domicilios convencionales en los contratos que celebre. ----------

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La sociedad, en términos del artículo cuarto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, podrá realizar todos los actos de comercio necesarios para el cumplimiento de su objeto social, no restringidos por la Ley de Inversión Extranjera, siendo su objeto principal, la realización de las siguientes actividades: ----------

A).- Venta al mayoreo, medio mayoreo y/o menudeo, operando los departamentos necesarios tales

como línea blanca electrodomésticos, perfumería, farmacia, ropa, jarciería, ferretería, abarrotes, pescados y mariscos, carnes, salchichonería, lácteos, vinos y licores, tortillería, panadería, frutas y verduras, zapatería, papelería y artículos escolares, accesorios automotrices, llantas, jardinería, florería, librería, herramientas, perecederos, plásticos, adhesivos, medicamentos, electrónicos, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados y en general todo lo relacionado con productos para el consumo humano, así como todo tipo de productos y mercancías de comercio en general de conformidad con el artículo setenta y cinco del Código de Comercio, que estén permitidos por las dependencias gubernamentales. ----------

B).- La compra, venta, fabricación, representación, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de todo tipo de productos relacionados con las tiendas de autoservicio y de venta de insumos para el consumo humano tales como línea blanca, electrodomésticos, farmacia, ropa, jarciería, ferretería, abarrotes, pescados y mariscos, carnes, salchichonería lácteos, vinos y licores, tortillería, panadería, frutas y verduras, zapatería, papelería y artículos escolares, accesorios automotrices, llantas, jardinería, florería, librería, herramientas, perecederos, plásticos, adhesivos, medicamentos, electrónicos, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, ya sea con marca propia o con otra marca así como todo tipo de productos relacionados con productos para el consumo humano. ----------

C).- El establecimiento, la operación y la explotación del servicio público federal de autotransporte de carga general, en las rutas de Jurisdicción Federal o Local, autorizados mediante los permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. ---------

D).- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento de toda la maquinaria y equipo de transporte, bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la operación de la sociedad. ------

E).- El registro de marcas y patentes, que permitan a la Sociedad comercializar productos relacionados a su objeto social, con marca propia.----------

F).- Servicios de asesoría, consultoría, trabajos de ingeniería, obra, tintorería, papelería, calzado, trabajos de arquitectura, etcétera. ----------

G).- Adquirir, poseer, arrendar y enajenar por cualquier título legal los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social, así como vender, arrendar, traspasar, hipotecar o gravar de cualquier manera los bienes adquiridos o explotados por la sociedad.----------

H).- Representar a toda clase de sociedades o personas físicas, dentro o fuera de la República Mexicana, como agente, comisionista, representante o mandatario. ----------

I).- La adquisición, registro y uso de marcas y nombres comerciales para la elaboración y venta de sus productos y la explotación de los mismos. ----------

J).- La ejecución de toda clase de actos de comercio y la celebración de todos los contratos, así como la construcción, adquisición, posesión, y uso por cualquier título legal de los bienes inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de sus objetos. ----------

K).- La realización de actos anexos y conexos y el ejercicio del comercio relacionado con su objeto social. ----------

L).- Establecer sucursales, agencias o representantes en México, o en el extranjero y actuar como representante comisionista, mediador, distribuidor o almacenista, en la República Mexicana o en el extranjero de toda clase de negociaciones industriales y comerciales, nacionales o extranjeras. -----

M).- La compra, venta, construcción, arrendamiento, subarrendamiento y adquisición de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. ----------

N).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de Sociedades Mercantiles, Civiles, Asociaciones, Fundaciones o Empresas Industriales, Comerciales, Integradoras de Servicios, o de cualquier otra índole nacionales o extranjeras, así como participar en su administración, fusión, escisión o liquidación, que considere conveniente para llevar a cabo las actividades contenidas en el presente objeto social. ----------

O).- Adquirir, enajenar, y en general la negociación de todo tipo de acciones, bonos, partes sociales, y cualquier tipo de títulos o valores permitidos por la ley tanto nacionales como extranjeros. ----------

P).- Recibir y otorgar préstamos o créditos con o sin garantía personal o real, y suscribir, avalar, endosar o emitir títulos de crédito, incluyendo obligaciones quirografarias de acuerdo a la Ley, así como emitir y adquirir bonos, seguros y otorgar todo tipo de garantías, incluyendo aquellas para garantizar obligaciones a favor de terceros, a través de garantía real o personal, inclusive constituyéndose como Obligada Solidaria en créditos, que con entidades financieras, sociedades financieras de objeto limitado o cualesquier otra persona, nacional o extranjera, contrate la sociedad o terceras personas, ya sean físicas o morales. ----------

Q).- El establecimiento de almacenes, bodegas, oficinas, naves industriales que sean necesarias y convenientes para cumplir con sus objetivos, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. ----

R).- Actuar como agente, comisionista, distribuidor, representante, importar y exportar toda clase de productos enseres o mercaderías nacionales o extranjeras dentro de la República Mexicana o en el extranjero. ----------

S).- Celebrar y ejecutar, en la República Mexicana o en el extranjero, a su propia cuenta o por cuenta de terceros, cualquier clase de actos jurídicos, principales o accesorios, de naturaleza civil,

mercantil y de cualquier otro tipo (incluyendo actos de dominio), contratos y/o convenios permitidos por la ley. ----------
T).-Difusión, promoción y comercialización de las actividades comerciales de la sociedad a través de cualquier medio de comunicación incluyendo el internet y cualquier otro medio electrónico. ------
U).- En general la realización y celebración de todo tipo de actos, contratos, convenios y operaciones, necesarios y convenientes para cumplir con sus fines sociales.----------
Por lo que enunciativa más no limitativamente la sociedad podrá: ----------
I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior. ----------
II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto. ----------
III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística. ----------
IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local. ----------
V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. ----------
VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. ------
VII.- Adquirir partes sociales. ----------
VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos. ----------
IX.- Adquirir, enajenar y explotar por cualquier título legal toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales. ----------
X.- Contratar al personal necesario. ----------
XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros. ------
XII.- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de Sociedades Mercantiles, Civiles, Asociaciones, Fundaciones o Empresas Industriales, Comerciales, Integradoras de Servicios, o de cualquier otra índole nacionales o extranjeras, así como participar en su administración, fusión, escisión o liquidación, que considere conveniente para llevar a cabo las actividades contenidas en el presente objeto social.----------
ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.- La duración de la Sociedad será **INDEFINIDA**. ----------
ARTÍCULO QUINTO.- CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.- La sociedad será mexicana, de conformidad con el Artículo Treinta del Reglamento de la Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera, ésta no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin "Cláusula de Exclusión de Extranjeros". ----------
Asimismo los accionistas de **"NAVIGO COMERCIAL"**, Sociedad Anónima de Capital Variable convienen con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en que: ----------
"Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad, si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate". ----------

---------- CAPÍTULO SEGUNDO----------

---------- CAPITAL SOCIAL, ACCIONES ----------

ARTÍCULO SEXTO.-IMPORTE.- El capital social es variable y el mínimo fijo es de $100,000.00 (Cien mil pesos, Moneda Nacional), y un máximo ilimitado, representado por (100) cien acciones con valor nominal de $1,000.00 (Mil pesos, Moneda Nacional), cada una. ----------
ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las acciones serán de igual valor y conferirán iguales derechos y en las Asambleas Generales de Accionistas cada acción dará derecho a un voto. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley General de Sociedades Mercantiles, una parte de las acciones podrá tener derecho de voto solamente en las Asambleas Extraordinarias que se reúnan para tratar los asuntos comprendidos en las fracciones primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima del artículo ciento ochenta y dos de la citada Ley. Los títulos definitivos de las acciones deberán estar expedidos dentro de un plazo que no exceda de un año, contado a partir de la fecha del contrato social o de la modificación de éste, en que se formalice el aumento de capital.----------
Podrán expedirse certificados provisionales, que serán siempre nominativos y que deberán canjearse por los títulos definitivos. Los títulos de las acciones y los certificados provisionales podrán amparar una o varias acciones. Los títulos de las acciones llevarán adheridos cupones, que se desprenderán del título y se entregarán a la sociedad contra el pago de dividendos o intereses. Los certificados provisionales podrán tener también cupones. En los títulos definitivos y en los certificados provisionales se indicarán los datos establecidos por el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Todo accionista, por el hecho de serlo, se somete o queda sujeto a las estipulaciones de la escritura constitutiva y a las resoluciones legalmente aprobadas por

la Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración o el Administrador Único. --------
ARTÍCULO OCTAVO.-En términos del artículo ciento catorce de la Ley General de Sociedades Mercantiles, podrán emitirse acciones especiales a favor de las personas que presten sus servicios a la Sociedad, en dichas acciones figurarán las normas respecto a la forma, valor, inalienabilidad y demás condiciones particulares que les correspondan. ----------
ARTÍCULO NOVENO.-El capital social fijo será susceptible de aumentarse, o disminuirse con las siguientes formalidades: ----------
Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las que se emitan en caso de aumento del capital social. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la publicación en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad, y en su caso dicha publicación se hará mediante el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, cuando éste se encuentre habilitado, pero si en la Asamblea estuviera representada la totalidad del capital social, deberá hacerse el aumento en ese momento. ----------
En caso de aumento o disminución del capital social mínimo fijo, se requerirá de acuerdo de los accionistas tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y la disminución deberá efectuarse sin que rebase el límite autorizado por la Ley General de Sociedades Mercantiles. --------
En caso de aumento o disminución del capital social en su parte variable, se requerirá de acuerdo de los accionistas tomado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, dichos aumentos deberán de llevarse a cabo por los accionistas en proporción al número de sus acciones, y las actas que al efecto se levanten podrán o no protocolizarse y/o inscribirse en el Registro de comercio correspondiente. ----------
Las acciones que no fueren suscritas por los socios en ejercicio de su derecho preferente, serán ofrecidas en suscripción a cualquiera otra persona, por la Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria de Accionistas. ----------
De conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad podrá aumentar o disminuir su capital social, observando según su naturaleza, los requisitos que exige esta Ley. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO.-No podrán emitirse nuevas acciones sino hasta que las precedentes hayan sido íntegramente pagadas. ----------
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La Sociedad llevará un registro de acciones, que contendrá los datos que establece el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en dicho registro. A este efecto la Sociedad deberá inscribir en el citado registro, a petición de cualquier titular las transmisiones que se efectúen. ----------
La Asamblea General de Accionistas o en su caso el Consejo de Administración de la Sociedad, podrán negociar, acordar y en su caso autorizar cualquier transmisión de acciones, en términos de lo establecido en los artículos ciento treinta y ciento noventa y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

CAPÍTULO TERCERO
ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-ADMINISTRACIÓN.- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, formado por dos miembros o más, quienes podrán ser o no accionistas, caucionarán su manejo con depósito de $1,000.00 (Mil pesos, Moneda Nacional) o fianza por esa suma y desempeñarán su cargo por tiempo indefinido, hasta que tomen posesión quienes los sustituyan. ----------
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.- De conformidad con lo establecido en el artículo ciento cincuenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Administradores tendrán la responsabilidad inherente a su mandato y la derivada de las obligaciones que la Ley y los estatutos les imponen. Dichos Administradores deberán guardar confidencialidad respecto de la información y los asuntos que tengan conocimiento con motivo de su cargo en la sociedad, cuando dicha información o asuntos no sean de carácter público, excepto en los casos en que la información sea solicitada por autoridades judiciales o administrativas. Dicha obligación de confidencialidad estará vigente durante el tiempo de su encargo y hasta un año posterior a la terminación del mismo. ----------
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La Asamblea General de Accionistas decidirá la forma de administrar la Sociedad, elegirá a los funcionarios por mayoría de votos y podrán designar suplentes.-
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, tendrá las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para dirigir y administrar la Sociedad. Actuarán con los siguientes poderes y facultades: ----------
A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo (7.771) siete punto setecientos setenta y uno y del artículo (7.806) siete punto ochocientos seis del Código Civil del Estado de México y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.----------

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----------
I.- Para desistirse; ----------
II.- Para transigir; ----------
III.- Para comprometer en árbitros; ----------
IV.- Para absolver y articular posiciones; ----------
V.- Para hacer cesión de bienes; ----------
VI.- Para recusar; ----------
VII.- Para recibir pagos; ----------
VIII.- Para los demás actos que expresamente determine la ley. ----------
B).- Se faculta expresamente a los Apoderados a interponer toda clase de recursos, inclusive el Juicio de Amparo, apersonándose como terceros perjudicados, en su caso; presentar denuncias o querellas de carácter penal, así como otorgar perdón satisfaciendo los requisitos de querella de parte y los que fueren necesarios para la persecución de los delitos, se constituyan en coadyuvantes del Ministerio Público y se desistan de los que fueren procedentes. Sigan por todos sus trámites e instancias toda clase de procedimientos o juicios de jurisdicción voluntaria, contenciosos o mixtos. ----------
C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del artículo (7.771) siete punto setecientos setenta y uno, del Código Civil del Estado de México y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana. ----------
D).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, en los términos del tercer párrafo del artículo (7.771) siete punto setecientos setenta y uno, del Código Civil del Estado de México y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana. ----------
E).- PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON FACULTADES EXPRESAS EN MATERIA LABORAL, para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada ley. ----------
La representación laboral la ejercerán los Apoderados, con las facultades que se establecen en forma enunciativa y no limitativa, a continuación: ----------
Podrán actuar ante o frente al o a los Sindicatos con los cuales existen celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero patronales y para ejercerse ante cualesquiera de las autoridades jurisdiccionales del ramo, Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje, autoridades administrativas del trabajo, Secretaría del Trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para efectos del artículo once, cuarenta y seis y cuarenta y siete, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones II y III (segunda y tercera); podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos del artículo setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular, absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracción I y VI (primera y sexta), ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, y ochocientos ochenta de la ley en mención; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos del artículo ochocientos setenta y tres, y ochocientos setenta y cuatro de dicha ley; asimismo se les confiere igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representantes de la empresa en calidad de administrador, respecto de toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos, para tales efectos, los Apoderados gozarán de todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de las demás entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejerza el poder. ----------
Las facultades anteriores se ejercerán ante toda clase de autoridades públicas o privadas, sean administrativas o judiciales, civiles, penales, fiscales o laborales, ya fueren de la Federación, Estatales o Municipales y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades de Trabajo, firmando toda clase de documentos, instrumentos, diligencias, actos judiciales y actuaciones que se ofrezcan. ----------
F).- PODER ESPECIAL, pero tan amplio como en derecho sea necesario con todas las facultades

generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial en los términos del penúltimo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro Código Civil del Distrito Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas, para que en nombre y representación de la Sociedad realicen todos los trámites relacionados con la firma de todo tipo de contratos relacionados con el objeto social de la Sociedad, ante cualquier dependencia de gobierno, ya sea Federal, Estatal o Municipal, quedando comprendidas de manera enunciativa más no limitativa las siguientes facultades: ----------

I).- Participar en concursos, actos de apertura de ofertas, actos de fallo y licitaciones. ----------

II).- Firmar ofertas, cartas garantía, actas que se levanten en relación con los concursos, pedidos y/o contratos, y modificaciones a los pedidos y/o contratos, así como efectuar las operaciones de compraventa de los productos de la Sociedad relacionados con los mismos. ----------

III).- Tramitar y recibir ante cualquier dependencia todo tipo de documentos, oficios y contratos, así como gestionar la documentación que se requiera para realizar los mismos. ----------

IV).-Presentar toda clase de recursos establecidos en la Ley, respecto de los concursos, pedidos y/o contratos, ante todo tipo de autoridades judiciales o administrativas, sean Federales, Estatales y Municipales. ----------

V).-Realizar todos los actos y diligencias necesarias para el cabal cumplimiento del presente poder.

G).-PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

H).-PODER ESPECIAL, para abrir y cancelar cuentas bancarias y designar a las personas que giren contra las mismas, en cualquiera de las Instituciones que integran el Sistema Financiero, así como girar cheques en los términos del Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

I).- PODER ESPECIAL, para que suscriban o tramiten solicitudes de permisos de prórrogas de los mismos, ante las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, así como ante cualquier otra persona o autoridad que se requiera; para que soliciten, tramiten, gestionen y obtengan los registros e inscripciones de cualquier naturaleza, que las disposiciones legales o reglamentarias establezcan; y finalmente, para que en relación con las citadas solicitudes y los permisos que se obtengan, ejecuten cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente poder. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo que instituye el Registro de Personas Acreditadas para suscribir y tramitar solicitudes de permisos de Importación y Exportación. ----------

J).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo(7.771) siete punto setecientos setenta y uno, del Código Civil del Estado de México y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, con facultades para que efectuar en nombre y representación de la Sociedad, todos los registros, inscripciones, solicitudes y cualesquiera otros trámites o gestiones de naturaleza fiscal o administrativa, que de conformidad con las leyes y reglamentos sean necesarios para la realización del objeto social, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, ante las distintas dependencias u oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás entidades recaudadoras federales o locales, incluyendo el Servicio de Administración Tributaria y la Administración Local de Recaudación del domicilio social de la Sociedad, el Registro Federal de Contribuyentes, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y el Instituto Mexicano de Seguro Social, estando por lo tanto facultados para generar u obtener la "e.firma" (antes firma electrónica), presentar, firmar y recibir la cédula de identificación fiscal de la Sociedad y la correspondiente constancia de registro, toda clase de declaraciones, avisos, solicitudes y cualquier otra documentación relacionada con dichos trámites, incluyendo aquellos que se requieran para que la Sociedad esté en posibilidad de enviar y presentar sus declaraciones fiscales a través de medios electrónicos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, vía internet; por lo que podrán recibir en nombre de la Sociedad, todos y cualesquiera comprobantes, programas, disquetes, registros, documentos o certificados necesarios para que la Sociedad pueda accesar y hacer uso del programa de presentación y llenado de declaraciones a través de medios electrónicos, implementado por el Servicio de Administración Tributaria. ----------

K).- Autorizar todo gasto o consecución de préstamos, hipotecas, prendas, compra o venta de valores. ----------

L).- Facultad para designar al director general, a los gerentes, subgerentes y empleados de la Sociedad. ----------

M).- Para delegar sus facultades en uno o varios Consejeros, para que actúen separadamente o en comité. ----------

N).-Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros, así como sustituirlos. ----------

O).- Las anteriores facultades se confieren, sin perjuicio de que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, pueda limitarlas o ampliarlas. ----------

P).- Asimismo tendrán poderes para otorgar avales, fianzas, seguros, garantías reales, personales o de cualquier índole en garantía de obligaciones propias o de terceros. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Cuando la Asamblea elija Consejo de Administración, regirán las estipulaciones siguientes: ----------

A).- Los accionistas minoritarios que representen el veinticinco por ciento del capital social nombrará cuando menos un Consejero. Sólo podrá revocarse el nombramiento del administrador o administradores designados por las minorías cuando se revoque igualmente el nombramiento de todos los demás administradores. ----------

B).- El Consejo de Administración se reunirá en Sesión Ordinaria por lo menos una vez al año y en extraordinaria cuando lo citen, el Presidente, la mayoría de los Consejeros o el Comisario. ----------

C).- Integrarán quórum para las reuniones la mayoría de los Consejeros. ----------

D).- Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos. ----------

E).- De cada sesión se levantará un acta que firmarán los Consejeros que asistan. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración o el Administrador Único podrán nombrar uno o varios gerentes generales o especiales, sean o no accionistas. Los nombramientos de los gerentes serán revocables en cualquier tiempo por el Administrador Único o el Consejo de Administración o por la Asamblea General de Accionistas. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- La Asamblea General de Accionistas, el Administrador Único o el Consejo de Administración, señalarán el tiempo que el o los gerentes deban ejercer sus cargos, facultades, obligaciones y caución. ----------

---------- **CAPÍTULO CUARTO** ----------

---------- **VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD** ----------

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o varios Comisarios, temporales y revocables quienes pueden ser accionistas o personas extrañas a la sociedad, observando lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

Serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas, por mayoría de votos y ésta podrá designar suplentes. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- El Comisario o los Comisarios, tendrán las facultades y obligaciones consignadas en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ------

---------- **CAPÍTULO QUINTO**----------

---------- **ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- La Asamblea General de Accionistas, es el órgano supremo de la Sociedad, podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe, o a falta de designación, por el Administrador Único o por el Consejo de Administración. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Las Asambleas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social, y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- La convocatoria para las asambleas generales deberá hacerse por el Administrador Único o el Consejo de Administración o por los Comisarios, en la forma establecida por los artículos ciento ochenta y tres al ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

La convocatoria contendrá el orden del día, será firmada por quien la haga y se publicará una vez mediante el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la reunión. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- La Asamblea será válida sin publicar la convocatoria, cuando estén representadas la totalidad de las acciones. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Las resoluciones tomadas fuera de la Asamblea, aún sin convocatoria ni orden del día, inclusive fuera del domicilio social, por iniciativa de cualquier accionista, verbalmente, por teléfono, por medios electrónicos o por cualquier otro medio de comunicación, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez, que si hubieran sido adoptadas reunidos en Asamblea, siempre que se confirmen por escrito en el texto que redactará el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso o el accionista que las mismas resoluciones determinen, quien recabará la firma autógrafa de cada accionista en sendos ejemplares de la redacción que haga de las resoluciones. ----------

Una vez que el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso o el accionista designado, reciba todos los ejemplares del texto de las resoluciones debidamente firmados, en otro ejemplar certificará que firmaron todos los accionistas, cuando emitieron su voto y que fueron representadas la totalidad de las acciones, posteriormente lo transcribirá en el libro de actas de Asambleas firmándolo. Si entre las resoluciones tomadas no se designa delegado para ejecutarlas o formalizarlas, lo hará el mismo Presidente del Consejo o el Administrador Único según el caso.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad o en institución de crédito, antes de que principie la Asamblea y podrán nombrar representante para asistir y votar en la misma, mediante carta poder. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Presidirá las Asambleas el Administrador Único o en su caso el Presidente del Consejo de Administración y si no asisten, la Asamblea elegirá Presidente, el cual designará un Secretario. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- El Presidente nombrará escrutadores entre las personas que se encuentran presentes en la Asamblea para que certifiquen, el número de acciones representadas en la misma y para hacer el recuento de las votaciones. ----------

Si se encuentra presente el quórum requerido, el Presidente declarará legalmente instalada la Asamblea y se procederá al desahogo del orden del día. ----------

De toda Asamblea de accionistas se formulará un acta, que se asentará en el libro respectivo y será firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, así como el o los Comisarios que hayan asistido. Se agregarán al apéndice de cada acta, los documentos que en su caso justifiquen, que las convocatorias se hicieron en los términos establecidos por los Estatutos, así como la lista de asistencia formada por los escrutadores, las cartas poder o un resumen de poderes o los informes, dictámenes y demás documentos que se hubieren sometido a la consideración de la Asamblea, el Presidente de la Asamblea en ningún caso tendrá voto de calidad, dicha condición aplica igualmente para el Administrador Único y/o cualquier miembro del Consejo de Administración. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, deberá reunirse por lo menos una vez al año y se ocupará de tratar los asuntos que establece el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- La Asamblea General Ordinaria, en virtud de primera convocatoria, quedará legalmente instalada cuando esté representado el setenta y cinco por ciento del capital social por lo menos, las resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por acuerdo del setenta y cinco por ciento de las acciones que representen la totalidad del capital social de la sociedad y si se reúnen en virtud de segunda convocatoria se resolverá sobre los asuntos indicados en el orden día, con quórum del setenta y cinco por ciento del capital social. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- La Asamblea General Extraordinaria tratará los asuntos que se enumeran en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, si se reúnen en virtud de primera convocatoria, quedarán legalmente instaladas cuando estén representadas por lo menos el setenta por ciento de las acciones que integran el capital social, para que apruebe las decisiones el setenta por ciento y si se reúnen en segunda convocatoria aprobadas por el setenta y cinco por ciento del capital social. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Los accionistas que sean funcionarios se abstendrán de votar en los casos que previene el artículo ciento noventa y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

CAPÍTULO SEXTO

EJERCICIO SOCIAL, BALANCE, UTILIDADES Y PÉRDIDAS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Los ejercicios sociales serán de un año, en los términos que determina la Ley. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- Dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social, el Administrador Único o el Consejo de Administración, formarán balance y con los documentos comprobatorios lo pasarán al comisario para que emita dictamen en diez días. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- Practicado el balance, se convocará a Asamblea General de Accionistas y los documentos comprobatorios quedarán en la administración o en la secretaría, a disposición de los accionistas. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- Las utilidades se distribuirán: ----------

A).- Se apartará el veinte por ciento para formar o reconstruir el fondo de reserva del capital social. -

B).- El remanente se distribuirá entre las acciones por partes iguales. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Cuando haya pérdidas, serán soportadas por reservas y agotadas éstas, por las acciones por partes proporcionales, hasta su valor nominal. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- Los fundadores no se reservan participación adicional en las utilidades. ----------

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- La Sociedad se disolverá en los casos previstos por el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.- La Asamblea que acuerde la disolución, nombrará uno o más liquidadores, fijará sus emolumentos, facultades, obligaciones y el plazo de liquidación. Si la Asamblea no hiciese dicha designación, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la sociedad lo hará a petición de cualquier accionista. ----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- La liquidación se sujetará a las bases consignadas en los artículos del doscientos treinta y cuatro al doscientos cuarenta y nueve, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

---------- **CLÁUSULAS TRANSITORIAS** ----------

PRIMERA.- Los otorgantes hacen constar: ----------

A).- Los accionistas suscriben íntegramente el capital social, mínimo fijo, en la proporción siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
Señora **SILVIA MARIA MARGARITA MEDINA ASENCIO** "MEAX591029IEA" Veintiocho acciones, Veintiocho mil pesos, Moneda Nacional.	28	$28,000.00
Señor **CARLOS AXEL NAJERA DOMINGUEZ** "NADC910310LL3" Veinticuatro acciones, Veinticuatro mil pesos, Moneda Nacional.	24	$24,000.00
Señor **KIM JARAHAT GONZALEZ GARCIA** "GOGK0309088D1" Veinticuatro acciones, Veinticuatro mil pesos, Moneda Nacional.	24	$24,000.00
Señor **MARIA ROSAURA LIAHUT QUIRÓZ** "LIQR621008IW3" Veinticuatro acciones, Veinticuatro mil pesos, Moneda Nacional.	24	$24,000.00
TOTAL	**100**	**$100,000.00**

Cien Acciones, con valor nominal de $1,000.00 (Mil pesos Moneda Nacional), cada una. Total $100,000.00 (Cien mil pesos, Moneda Nacional). ----------

B).- Los accionistas pagan el capital social, en efectivo, Moneda Nacional y lo depositan en la caja de la Sociedad. ----------

SEGUNDA.- Los otorgantes constituidos en Asamblea General Constitutiva acuerdan: ----------

I.-La Sociedad será administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO** y eligen a la señora **SILVIA MARÍA MARGARITA MEDINA ASENCIO**. ----------

II.- Designar como Apoderada de la Sociedad a la señora **MARÍA ROSAURA LIAHUT QUIRÓZ**. ---

III.- El nombramiento de la señora **LUIS EDUARDO ONOFRE SÁNCHEZ**, para ocupar el cargo de Comisario de la Sociedad. ----------

TERCERA.- El Administrador Único y el Comisario, aceptaron sus cargos y protestaron su fiel y leal desempeño. ----------

CUARTA.- De conformidad con los Artículos Décimo Segundo y Décimo Noveno de los Estatutos Sociales, el Administrador Único de la Sociedad y el Comisario durarán en sus cargos, mientras la Asamblea no haga nuevos nombramientos y tomen posesión quienes los sustituyan. ----------

QUINTA.- La señora **SILVIA MARÍA MARGARITA MEDINA ASENCIO**, en su carácter de Administrador Único, gozará de los poderes y facultades consignados en el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase. -----

SEXTA.- La señora **MARÍA ROSAURA LIAHUT QUIRÓZ**, (Con clave en el Registro Federal de Contribuyentes número "LIQR621008IW3" (L I Q R seis dos uno cero cero ocho I W tres)), como APODERADA de la Sociedad, quien gozará de las siguientes facultades: ----------

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo (7.771) siete punto setecientos setenta y uno y del artículo (7.806) siete punto ochocientos seis del Código Civil del Estado de México y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana. ----------

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:----------

I.- Desistirse;----------

II.- Transigir;----------

III.- Comprometer en árbitros; ----------

IV.- Absolver y articular posiciones; ----------

V.- Hacer cesión de bienes, siempre y cuando sea en beneficio de la Sociedad mandante; ----------

VI.- Recusar; ----------

VII.- Recibir pagos; ----------

VIII.- Los demás actos que expresamente determine la ley.----------

B).-Se faculta expresamente a la Apoderada a interponer toda clase de recursos, inclusive el Juicio de Amparo, apersonándose como tercero interesado, en su caso; presentar denuncias o querellas de carácter penal, satisfaciendo los requisitos de querella de parte y los que fueren necesarios para la persecución de los delitos, se constituya en coadyuvantes del Ministerio Público y se desista de los que fueren procedentes. Sigan por todos sus trámites e instancias toda clase de procedimientos o juicios de jurisdicción voluntaria, contenciosos o mixtos. ----------

C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del artículo (7.771) siete punto setecientos setenta y uno, del Código Civil del Estado de México y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana. ----------

De igual forma, para que efectúe en nombre y representación de la Sociedad, todos los registros, inscripciones, solicitudes y cualesquiera otros trámites o gestiones de naturaleza fiscal o administrativa, que de conformidad con las leyes y reglamentos sean necesarios para la realización del objeto social, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, ante las distintas dependencias u oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás entidades recaudadoras federales o locales, incluyendo el Servicio de Administración Tributaria y la Administración Local de Recaudación del domicilio social de la Sociedad, el Registro Federal de Contribuyentes, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y el Instituto Mexicano de Seguro Social, estando por lo tanto facultado para presentar, firmar y recibir la cédula de identificación fiscal de la Sociedad y la correspondiente constancia de registro, toda clase de declaraciones, avisos, solicitudes y cualquier otra documentación relacionada con dichos trámites, incluyendo aquellos que se requieran para que la Sociedad esté en posibilidad de enviar y presentar sus declaraciones fiscales a través de medios electrónicos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, vía internet; por lo que podrá recibir en nombre de la Sociedad, todos y cualesquiera comprobantes, programas, disquetes, registros, documentos o certificados necesarios para que la Sociedad pueda acceder y hacer uso del programa de presentación y llenado de declaraciones a través de medios electrónicos, implementado por el Servicio de Administración Tributaria. ----------

D).- PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON FACULTADES EXPRESAS EN MATERIA LABORAL, para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo once de la citada ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos de la mencionada ley. ----------

La representación laboral la ejercerá la Apoderada, con las facultades que se establecen en forma enunciativa y no limitativa, a continuación: ----------

Podrá actuar ante o frente al o a los Sindicatos con los cuales existen celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero patronales y para ejercerse ante cualesquiera de las autoridades jurisdiccionales del ramo, Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje, autoridades administrativas del trabajo, Secretaría del Trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia llevará la representación patronal para efectos del artículo once, cuarenta y seis y cuarenta y siete, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones II y III (segunda y tercera); podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos del artículo setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular, absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos de la ley en mención; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos del artículo ochocientos setenta y tres, y ochocientos setenta y cuatro de dicha ley; asimismo se le confiere igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa en calidad de administrador, respecto de toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos, para tales efectos, los Apoderados gozará de todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo (7.771) siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y sus artículos correlativos de las demás entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejerza el poder. ----------

Las facultades anteriores se ejercerán ante toda clase de autoridades públicas o privadas, sean administrativas o judiciales, civiles, penales, fiscales o laborales, ya fueren de la Federación, Estatales o Municipales y ante las Autoridades de Trabajo, firmando toda clase de documentos, instrumentos, diligencias, actos judiciales y actuaciones que se ofrezcan. ----------

E).- PODER ESPECIAL, pero tan amplio como en derecho sea necesario con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial en los términos del penúltimo párrafo del artículo (7.771) siete punto setecientos setenta y uno, del Código Civil del Estado de México y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, para que en nombre y representación de la Sociedad realice todos los trámites relacionados con la firma de todo tipo de contratos relacionados con el objeto social de la Sociedad, ante cualquier dependencia de gobierno, ya sea Federal, Estatal o Municipal, quedando comprendidas de manera enunciativa más no limitativa las siguientes facultades: ----------

I).-Participar en concursos, actos de apertura de ofertas, actos de fallo y licitaciones. ----------
II).-Firmar ofertas, cartas garantía, actas que se levanten en relación con los concursos, pedidos y/o contratos, y modificaciones a los pedidos y/o contratos, así como efectuar las operaciones de compraventa de los productos de la Sociedad relacionados con los mismos. ----------
III).-Tramitar y recibir ante cualquier dependencia todo tipo de documentos, oficios y contratos, así como gestionar la documentación que se requiera para realizar los mismos. ----------
IV).-Presentar toda clase de recursos establecidos en la Ley, respecto de los concursos, pedidos y/o contratos, ante todo tipo de autoridades judiciales o administrativas, sean Federales, Estatales y Municipales. ----------
V).-Realizar todos los actos y diligencias necesarias para el cabal cumplimiento del presente poder. ---
F).- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------
G).- PODER ESPECIAL, para abrir y cancelar cuentas bancarias y designar a las personas que giren contra las mismas y cancelarlas, en cualquiera de las Instituciones que integran el Sistema Financiero, así como librar cheques en los términos del Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------
H).- PODER ESPECIAL, para que suscriba o tramite solicitudes de permisos de prórrogas de los mismos, ante las Secretaría de Economía y de Hacienda y Crédito Público, así como ante cualquier otra persona o autoridad que se requiera; para que soliciten, tramite, gestione y obtenga los registros e inscripciones de cualquier naturaleza, que las disposiciones legales o reglamentarias establezcan; y finalmente, para que en relación con las citadas solicitudes y los permisos que se obtengan, ejecuten cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente poder. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo que instituye el Registro de Personas Acreditadas para suscribir y tramitar solicitudes de permisos de Importación y Exportación.
I).- En el ejercicio del presente poder, la Apoderada no podrá delegar ni sustituir los poderes aquí conferidos y tendrá la obligación de rendir cuentas.----------
De conformidad con el artículo (7.768) siete punto setecientos sesenta y ocho del Código Civil para el Estado de México los poderes conferidos en esta cláusula tendrán una vigencia DIEZ AÑOS. ----------
SÉPTIMA.- Los ejercicios sociales se iniciarán el primero de enero y terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero, el cual dará comienzo a la firma de esta escritura y terminará el treinta y uno de diciembre del presente año. ----------

---------- **CLÁUSULAS COMUNES** ----------

PRIMERA.- A efecto de dar cumplimiento al artículo veintisiete, octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación, los comparecientes expresan al suscrito Notario, conocer las reformas fiscales vigentes y se comprometen a que **"NAVIGO COMERCIAL"**, Sociedad Anónima de Capital Variable y ellos en lo personal como accionistas de la misma, a cumplir con todas y cada una de dichas modificaciones. ----------
SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y de la Regla (2.4.11) dos punto cuatro punto once de la Resolución Miscelánea Fiscal para dos mil diecisiete, los señores **SILVIA MARIA MARGARITA MEDINA ASENCIO, CARLOS AXEL NAJERA DOMÍNGUEZ, KIM JARAHAT GONZÁLEZ GARCÍA** y **MARÍA ROSAURA LIAHUT QUIRÓZ**, me exhiben sus Cédulas de Identificación del Registro Federal de Contribuyentes, mismas que en su conjunto agrego en copia al apéndice de esta escritura con la letra **"B"** y al testimonio que de ella se expida. ----------
TERCERA.- Se autoriza al suscrito Notario, a realizar los trámites de inscripción de la presente escritura en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. ----------
CUARTA.- Los derechos, gastos y honorarios que se originen por el otorgamiento de esta escritura, serán a cargo de la Sociedad. ----------

---------- **A V I S O S** ----------

PRIMERO.- Los comparecientes manifiestan que tienen conocimiento de la obligación a que se refiere el artículo 27, apartado B, fracción VIII (octava romano) del Código Fiscal de la Federación y la Regla (2.4.7) dos punto cuatro punto siete de la Resolución Miscelánea Fiscal para dos mil veintitrés, la cual consiste en presentar al suscrito Notario dentro del mes siguiente a la fecha de firma de la presente escritura, la solicitud de inscripción de la Sociedad denominada **"NAVIGO COMERCIAL"**, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el Registro Federal de Contribuyentes, en caso contrario, daré aviso por omisión de la presentación de dicha solicitud al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por medio del programa electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios "Declaranot". ----------
SEGUNDO.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- De conformidad con los artículos quinto, fracción segunda, veinticuatro, veinticinco y veintiséis del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el suscrito Notario presentará el Aviso de Uso de la Denominación **"NAVIGO COMERCIAL"**, Sociedad Anónima de Capital Variable, ante Secretaría de Economía, el cual se agregará al apéndice de esta escritura por nota complementaria. ----------

---------- **G E N E R A L E S** ----------

Los comparecientes declaran ser mexicanos por nacimiento e hijos de padres mexicanos: ----------

La señora **SILVIA MARIA MARGARITA MEDINA ASENCIO**, originaria de México, Ciudad de México, donde nació el día veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, casada, empleada, con domicilio en Privada de Jacarandas número setenta y seis, colonia Jacarandas, Tlalnepantla, Estado de México, código postal (54050) cincuenta y cuatro mil cincuenta, quien se identifica con credencial para votar número (1400359394) uno cuatro cero cero tres cinco nueve tres nueve cuatro, con Clave Única de Registro de Población "MXAS591029MDFDSL00" (M X A S cinco nueve uno cero dos nueve M D F D S L cero cero) y Registro Federal de Contribuyentes "MEAX591029IEA" (M E A X cinco nueve uno cero dos nueve I E A). ----------

El señor **CARLOS AXEL NAJERA DOMÍNGUEZ**, originario de México, Guerrero, donde nació el día diez de marzo de mil novecientos noventa y uno, en unión libre, contador público, con domicilio calle Álvarez, número treinta y ocho A, colonia centro, Iguala la Independencia, Guerrero, código postal (40000) cuarenta mil, quien se identifica con credencial para votar con código de identificación (1995427263) uno nueve nueve cinco cuatro dos siete dos seis tres expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave Única de Registro de Población "NADC910310HGRJMR03" (N A D C nueve uno cero tres uno cero H G R J M R cero tres) y Registro Federal de Contribuyentes "NADC910310LL3" (N A D C nueve uno cero tres uno cero L L tres). ----------

La señora **KIM JARAHAT GONZÁLEZ GARCÍA**, originaria del Estado de México, donde nació el día ocho de septiembre de dos mil tres, soltera, empleada, con domicilio en Avenida Hidalgo número tres, Colonia Pueblo San Juan Atlamica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, código postal (54729) cincuenta y cuatro mil setecientos veintinueve, quien se identifica con credencial para votar con código de identificación (2307408147) dos tres cero siete cuatro cero ocho uno cuatro siete expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave Única de Registro de Población "GOGK030908MMCNRMA6" (G O G K cero tres cero nueve cero ocho M M C N R M A seis) y Registro Federal de Contribuyentes "GOGK0309088D1" (G O G K cero tres cero nueve cero ocho ocho D uno). ----------

La señora **MARÍA ROSAURA LIAHUT QUIRÓZ**, originaria del Veracruz, donde nació el día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos, soltera, empresaria, con domicilio en Cerrada cinco de mayo número quince, colonia San José Buenavista, Cuatitlán Izcalli, Estado de México, código postal (54710) cincuenta y cuatro mil setecientos diez, quien se identifica con credencial para votar con código de identificación (2671208961) dos seis siete uno dos cero ocho nueve seis uno expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave Única de Registro de Población "LIQR621008MVZHRS00" (L I Q R seis dos uno cero cero ocho M V Z H R S cero cero) y Registro Federal de Contribuyentes "LIQR621008IW3" (L I Q R seis dos uno cero cero ocho I W tres). ----------

---------- **CERTIFICACIONES** ----------

Yo, el Notario Certifico Doy Fe: ----------

I.- Lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista. ----------

II.-Respecto de los comparecientes: ----------

A).- Me aseguré de sus identidades con los documentos relacionados en los generales, mismos que agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"C"**y a mi juicio tienen capacidad legal para celebrar este acto. ----------

B).- **AVISO DE PRIVACIDAD**.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, los comparecientes manifiestan conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada ley, mismo que se encuentra exhibido en diversas áreas públicas de las oficinas del suscrito Notario y que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento, por lo que con la firma del presente instrumento los comparecientes manifiestan su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales. ----------

C).- Les expliqué el valor y consecuencias legales de esta escritura, la leí en voz alta y conformes con su contenido la ratifican y firman ante Mí, el día, mes y año de su fecha de otorgamiento. Autorizándola definitivamente.- Doy Fe. ----------

Silvia María Margarita Medina Asencio.- Firma.- Carlos Axel Nejera Dominguez.- Firma.- Kim Jarahat González García.- Firma.- María Rosaura Liahut Quiroz.- Firma.- Ante Mí, Licenciado Sergio Fernández Martínez.- Firma.- El Sello de Autorizar.- Doy Fe. ----------

---------- **DOCUMENTOS AL APÉNDICE** ----------

Documento "A".- Autorización de Uso de Denominación o Razón Social de la Secretaría de Economía. ----------

Documento "B".- Cédulas de Identificación del Registro Federal de Contribuyentes.----------

Documento "C".- Identificaciones.----------

---------- **INSERCIÓN** ----------

Artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente para el Estado de México. ----------

Artículo 7.771.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------
En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------
Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------
Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------
ES PRIMER TESTIMONIO, fiel de su original que obra en el protocolo de la Notaría a mi cargo, bajo el número seis mil quinientos sesenta y cuatro, volumen doscientos cuatro, que se expide en siete fojas útiles, selladas y rubricadas para la sociedad denominada **"NAVIGO COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** a título de **INTERESADA.** Huixquilucan, Estado de México, veintiocho de enero dos mil veinticinco.- Doy Fe. ----------



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Cuautitlán

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

202500031973004T
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2025008215	NAVIGO COMERCIAL , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202500031973	06/02/2025 02:02:19 T.CENTRO	SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
6564	Escritura

Fedatario / Autoridad

Sergio Fernández Martínez

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2025008215	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	06/02/2025 02:02:19 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 27704137	06/02/2025 02:02:01 T.CENTRO	$2,789.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Daniela Hernandez Olvera

Firma

KuhzlOZDIYilpU2v0DRCTKEPHxnaSFI1zU6rxO6nQ9c=

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20250206200219.091Z

OA2KV60k52YjefW7EfTUC86MRtHHuZPIFCSqUAguJN2IfAQqwNf1z21auCcm2gS855ncYAhSubXqcYE/thX+GdAf+uqH/LQjVv2nBRCGl6SpEfqdiaZLMyzcKEO0LNN8yCCL33xoYqNZ4xH7GPub/vkSJuwMOWFTUzF8Xvz9AFxGwMX2QOH68ipVEfJwD6rPCTzj/P097k3auanw8bwfvmA3BUD2Fs/exSrP7o0iLLxupyJWJi9QTUqLmSj0VLNXEvooSyDNhMtRAYf6meWJU/Y/lE078i5+kQ5A05Bw3ZHNB+nyRX3njBt3dZyKl0MAETAvfqb3LOTtfm+meJoHYQ==

FIRMÓ

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Cuautitlán

Inscripción vía web inmediata

202500031973004T

Número Único de Documento

Responsable de oficina

Daniela Hernandez Olvera
>30345055 uR51amwN2pHe1wu869wcXLdvtCw=|
MOLzA86gZrvDlhsDWShqCxi5FLzB7ac/gGXeN8fq70a3lbMazPc8xQIyxHzy8+vQ2P
+4SEcB9it8ZfALaSbNNJjeNWlvF7MB2jhOvp/rjTQ/k5reFU2fpkpLWWx9tzjYgYlNuOpm/
NZc1EGyGyE425hASbu3Ke5Jl4GNilYFefJoRLdXNV9zFcuHbl/hAKKDXLe2HZQ1jkvJ9fzEf/HHzlkGVF1+/
CukpHjqGogSerCTD1QxDygbldTDrOD2ByW7iXP0Cx2uqVp95wuMRi4ofsanwKOvYTBxpbWGwcH6rtXcvD2rjXMv5NuZztCPgtTl
8S8EfMTKUA1lsr/KQ==

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Cuautitlán

Constitución de Sociedad

202500031973004T

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

[X] **Si** [] **No**

Por instrumento No. 6564 **Volumen:** 204

De fecha: 28/01/2025

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Sergio Fernández Martínez **No.** 169

Estado: México **Municipio:** Huixquilucan

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

NAVIGO COMERCIAL , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

Entidad México **Municipio** Cuautitlán Izcalli

Objeto social principal

A).- Venta al mayoreo, medio mayoreo y/o menudeo, operando los departamentos necesarios tales como línea blanca electrodomésticos, perfumería, farmacia, ropa, jarciería, ferretería, abarrotes, pescados y mariscos, carnes, salchichonería, lácteos, vinos y licores, tortillería, panadería, frutas y verduras, zapatería, papelería y artículos escolares, accesorios automotrices, llantas, jardinería, florería, librería, herramientas, perecederos, plásticos, adhesivos, medicamentos, electrónicos, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados y en general todo lo relacionado con productos para el consumo humano, así como todo tipo de productos y mercancías de comercio en general de conformidad con el artículo setenta y cinco del Código de Comercio, que estén permitidos por las dependencias gubernamentales. B).- La compra, venta, fabricación, representación, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de todo tipo de productos relacionados con las tiendas de autoservicio y de venta de insumos para el consumo humano tales como línea blanca, electrodomésticos, farmacia, ropa, jarciería, ferretería, abarrotes, pescados y mariscos, carnes, salchichonería lácteos, vinos y licores, tortillería, panadería, frutas y verduras, zapatería, papelería y artículos escolares, accesorios automotrices, llantas, jardinería, florería, librería, herramientas, perecederos, plásticos, adhesivos, medicamentos, electrónicos, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, ya sea con marca propia o con otra marca así como todo tipo de productos relacionados con productos para el consumo humano. C).- El establecimiento, la operación y la explotación del servicio público federal de autotransporte de carga general, en las rutas de Jurisdicción Federal o Local, autorizados mediante los permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. D).- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento de toda la maquinaria y equipo de transporte, bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la operación de la sociedad. E).- El registro de marcas y patentes, que permitan a la Sociedad comercializar productos relacionados a su objeto social, con marca propia. F).- Servicios de asesoría, consultoría, trabajos de ingeniería, obra, tintorería, papelería, calzado, trabajos de arquitectura, etcétera. G).- Adquirir, poseer, arrendar y enajenar por cualquier título legal los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social, así como vender, arrendar, traspasar, hipotecar o gravar de cualquier manera los bienes adquiridos o explotados por la sociedadH).- Representar a toda clase de sociedades o personas físicas, dentro o fuera de la República Mexicana, como agente, comisionista, representante o mandatario. I).- La adquisición, registro y uso de marcas y nombres comerciales para la

elaboración y venta de sus productos y la explotación de los mismos. J).- La ejecución de toda clase de actos de comercio y la celebración de todos los contratos, así como la construcción, adquisición, posesión, y uso por cualquier título legal de los bienes inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de sus objetos. K).- La realización de actos anexos y conexos y el ejercicio del comercio relacionado con su objeto social. L).- Establecer sucursales, agencias o representantes en México, o en el extranjero y actuar como representante comisionista, mediador, distribuidor o almacenista, en la República Mexicana o en el extranjero de toda clase de negociaciones industriales y comerciales, nacionales o extranjeras. M).- La compra, venta, construcción, arrendamiento, subarrendamiento y adquisición de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. N).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de Sociedades Mercantiles, Civiles, Asociaciones, Fundaciones o Empresas Industriales, Comerciales, Integradoras de Servicios, o de cualquier otra índole nacionales o extranjeras, así como participar en su administración, fusión, escisión o liquidación, que considere conveniente para llevar a cabo las actividades contenidas en el presente objeto social. O).- Adquirir, enajenar, y en general la negociación de todo tipo de acciones, bonos, partes sociales, y cualquier tipo de títulos o valores permitidos por la ley tanto nacionales como extranjeros. P).- Recibir y otorgar préstamos o créditos con o sin garantía personal o real, y suscribir, avalar, endosar o emitir títulos de crédito, incluyendo obligaciones quirografarias de acuerdo a la Ley, así como emitir y adquirir bonos, seguros y otorgar todo tipo de garantías, incluyendo aquellas para garantizar obligaciones a favor de terceros, a través de garantía real o personal, inclusive constituyéndose como Obligada Solidaria en créditos, que con entidades financieras, sociedades financieras de objeto limitado o cualesquier otra persona, nacional o extranjera, contrate la sociedad o terceras personas, ya sean físicas o morales. Q).- El establecimiento de almacenes, bodegas, oficinas, naves industriales que sean necesarias y convenientes para cumplir con sus objetivos, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. R).- Actuar como agente, comisionista, distribuidor, representante, importar y exportar toda clase de productos enseres o mercaderías nacionales o extranjeras dentro de la República Mexicana o en el extranjero. S).- Celebrar y ejecutar, en la República Mexicana o en el extranjero, a su propia cuenta o por cuenta de terceros, cualquier clase de actos jurídicos, principales o accesorios, de naturaleza civil, mercantil y de cualquier otro tipo (incluyendo actos de dominio), contratos y/o convenios permitidos por la ley. T).-Difusión, promoción y comercialización de las actividades comerciales de la sociedad a través de cualquier medio de comunicación incluyendo el internet y cualquier otro medio electrónico. U).- En general la realización y celebración de todo tipo de actos, contratos, convenios y operaciones, necesarios y convenientes para cumplir con sus fines socialesPor lo que enunciativa más no limitativamente la sociedad podrá: I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior. II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto. III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística. IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local. V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. VII.- Adquirir partes sociales. VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos. IX.- Adquirir, enajenar y explotar por cualquier título legal toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales. X.- Contratar al personal necesario. XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros. XII.- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de Sociedades Mercantiles, Civiles, Asociaciones, Fundaciones o Empresas Industriales, Comerciales, Integradoras de Servicios, o de cualquier otra índole nacionales o extranjeras, así como participar en su administración, fusión, escisión o liquidación, que considere conveniente para llevar a cabo las actividades contenidas en el presente objeto social.

Capital social mínimo 100,000.00

[X] **Con expresión de valor nominal** [] **Sin expresión de valor nominal**

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segudo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
SILVIA MARIA MARGARITA	MEDINA	ASENCIO	Mexicana		MEAX591029IEA	28		1,000	28,000
CARLOS AXEL	NAJERA	DOMÍNGUEZ	Mexicana	NADC910310HC	NADC910310LL3	24		1,000	24,000
KIM JARAHAT	GONZÁLEZ	GARCÍA	Mexicana	GOGK030908MI	GOGK0309088D1	24		1,000	24,000
MARÍA ROSAURA	LIAHUT	QUIRÓZ	Mexicana	LIQR621008MV:	LIQR621008IW3	24		1,000	24,000

Administración

[] **Colegiada** [X] **Unipersonal**

Con facultades para:

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. B).- Se faculta expresamente a los Apoderados a interponer toda clase de recursos, inclusive el Juicio de Amparo. C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. D).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. E).- PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON FACULTADES EXPRESAS EN MATERIA LABORAL. F).- PODER ESPECIAL para que en nombre y representación de la Sociedad realicen todos los trámites relacionados con la firma de todo tipo de contratos relacionados con el objeto social de la Sociedad, ante cualquier dependencia de gobierno, ya sea Federal, Estatal o Municipal. G).-PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO. H).-PODER ESPECIAL, para abrir y cancelar cuentas bancarias y designar a las personas que giren contra las mismas, en cualquiera de las Instituciones que integran el Sistema Financiero. I).- PODER ESPECIAL, para que suscriban o tramiten solicitudes de permisos de prórrogas de los mismos, ante las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, así como ante cualquier otra persona o autoridad que se requiera. J).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN con facultades para que efectuar en nombre y representación de la Sociedad, todos los registros, inscripciones, solicitudes y cualesquiera otros trámites o gestiones de naturaleza fiscal o administrativa, que de conformidad con las leyes y reglamentos sean necesarios para la realización del objeto social. K).- Autorizar todo gasto o consecución de préstamos, hipotecas, prendas, compra o venta de valores. L).- Facultad para designar al director general, a los gerentes, subgerentes y empleados de la Sociedad. M).- Para delegar sus facultades en uno o varios Consejeros, para que actúen separadamente o en comité. N).-Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros, así como sustituirlos. O).- Las anteriores facultades se confieren, sin perjuicio de que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, pueda limitarlas o ampliarlas. P).- Asimismo tendrán poderes para otorgar avales, fianzas, seguros, garantías reales, personales o de cualquier índole en garantía de obligaciones propias o de terceros.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
SILVIA MARÍA MARGARITA	MEDINA	ASENCIO	MEAX591029IEA	ADMINISTRADOR ÚNICO

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:					
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
LUIS EDUARDO	ONOFRE	SÁNCHEZ		COMISARIO	Vigilancia de la Sociedad.

Constitución de Sociedad

202500031973004T

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	**Apellido paterno**	**Apellido materno**	**RFC/Fecha nac.**	**Facultades**
MARÍA ROSAURA	LIAHUT	QUIRÓZ	LIQR621008IW3	A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. B).-Se faculta expresamente a la Apoderada a interponer toda clase de recursos, inclusive el Juicio de Amparo. C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. D).- PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON FACULTADES EXPRESAS EN MATERIA LABORAL. E).- PODER ESPECIAL para que en nombre y representación de la Sociedad realice todos los trámites relacionados con la firma de todo tipo de contratos relacionados con el objeto social de la Sociedad, ante cualquier dependencia de gobierno, ya sea Federal, Estatal o Municipal. F).- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO. G).- PODER ESPECIAL, para abrir y cancelar cuentas bancarias y designar a las personas que giren contra las mismas y cancelarlas, en cualquiera de las Instituciones que integran el Sistema Financiero. H).- PODER ESPECIAL, para que suscriba o tramite solicitudes de permisos de prórrogas de los mismos, ante las Secretaría de Economía y de Hacienda y Crédito Público, así como ante cualquier otra persona o autoridad que se requiera. I).- En el ejercicio del presente poder, la Apoderada no podrá delegar ni sustituir los poderes aquí conferidos y tendrá la obligación de rendir cuentas.

Órgano de vigilación conformado por:
COMISARIO

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/ Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A202412171821245504 **Fecha:** 17/12/2024

Datos de inscripción

NCI
202500031973

Fecha inscripción
06/02/2025 02:02:19 T.CENTRO

Fecha ingreso
06/02/2025 02:02:19 T.CENTRO

Responsable de oficina
Daniela Hernandez Olvera

CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTÍNEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 169 HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO

Clave Única del Documento (CUD)
A202412171821245504

Resolución

En atención a la solicitud realizada por DEBORAH SOJO CHAVEZ , a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y; 2 fracción I, 3, 4, 8, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

NAVIGO COMERCIAL

Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

De igual forma, se hace de su conocimiento que la emisión de la "Autorización de Uso de Denominación o Razón Social" resulta ser un trámite "pre-constitutivo", ya que, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones XXII, XXIV y XXXIII Inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2 fracciones I, IV y IX, 3 último párrafo, 17 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, compete a esta Autoridad Administrativa únicamente autorizar el uso de denominaciones o razones sociales; lo que se traduce en que la presente resolución solo autoriza a su solicitante el derecho para hacer uso de las palabras, números y/o símbolos para conformar el nombre de una persona moral que pretende ser constituida a partir de su otorgamiento, o bien, para formalizar el cambio de denominación o razón social de una persona moral ya existente.

En ese sentido, se advierte que la presente resolución de ninguna forma autoriza, valida o acredita el ejercicio de

actividades profesionales, el objeto social o giro comercial de las personas morales que pretenden ser constituidas a partir de su emisión, ni antes, ni durante el tiempo de vida de dichas sociedades o asociaciones.

En términos de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los articulos 24, 26 y 29 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

Contacto:
Pachuca 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel. (55) 5229-6100 Ext:33538

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

RESPONSABILIDADES
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales y;

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 10488661 | SOCD020107QVA | DEBORAH SOJO CHAVEZ | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "NAVIGO COMERCIAL" | RACF940602LU8 | FERNANDO ARTURO RAMIREZ CONTRERAS | 17-12-2024 | MTA0ODg2NjEgfCBTT0NEMDIwMTA3UVZBIHwgREVCT1JBSCBTT0pPIENIQVZFWiAgIHwgU0UgUkVTVUVMVkUgQVVUT1JJWkFSIEVMIFVTTyBERSBMQSBTSUdVSUVOVEUgREVOT01JTkFDScOTTiBPIFJBWsOTTiBTT0NJQUw6ICJOQVZJR08gQ09NRVJDSUFMIiB8IFJBQ0Y5NDA2MDJMVTggfCBGRVJOQU5ETyBBUlRVUk8gUkFNSVJFWiBDT05UUkVSQVMgfCAxNy0xMi0yMDI0
Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:
X8fheqcQ4KaTBhKD0D6u1FYrFJsm3Br+PA3+AjKEPBQFyyXWKBrOfrfYo9J2FP57+AiHA0eH44CSYHnxvictEQYDprq1Mi6ulFBvpE6Kgg8/1/aRAenWMingNcFGDNINgVPtXlylnn0nZX0KX2XAIGko/y7fudZ+4u498D7bPwVBVRnQS65Zq0hBpsUyRQ1WugcogB2HV3154aCQG7xpCG7y1qNMnmC208fAqYEtn/7Tu4/ng8cTXre7fjendROMZ7HeO2bmn62/plVONody4WQaVQo88Ms3yK48dXFQ1R65/N6D37O1b12V4Z0mQ4HtFWwvw70ERvjGpoAjxgqlYg==
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:
MIIPLDADAgEAMIIPIwYJKoZIhvcNAQcCoIIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZIhvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBRUE/LIBc2TwhrOd/3om/hEG4lt5QIGZnXhwjNMGBMyMDI0MTIxODAwMjAwNS4wNDJaMASAAgH0AgkAmSBR/c39UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg

TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV
BAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNl
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1h
dGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq
hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIz
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN
ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRI
IEVjb25vbWlhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4lNEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR
lAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6ilF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+
lqwelT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0lAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2HafIkau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQl9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us
mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvlHCWEo
pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCAl8C
AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl
BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYaIlCgEBMAkGBSsOAwIaBQADFQATll7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNv
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDrDHzuMCIYDzIwMjQxMjE3MjI0MjU0WhgPMjAyNDEyMjQy
MjQyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBOsMfO4CBAAAAAAwDwIEAAAAAAIEAAAUjAIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMsMAwCBOsVt24CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQB0
aeMclQrhubDUxlt77E4TnFw2YtZTGTqQFVR8ald2o3fRNeSyYLa1q1PRGZNJHuUeNJqeOI/tBfkY
UPVNtXIXXR7VPBqleA7Xivtq7/VhWDdbQuZ2CieWtTmcgBCMUc2qd4Hs2Gl/MxvVFgvtUR+SEjak
awo+1bnc+9Z0poX9MY3Ax5L9LtuisKOmdUzw6GxofseEZ3njiQ69JWjO2U5XZUKvzYQTu271eFjI
nJBHqL84QGyVHTK1cR6qUJLhzBdgknMk4JuLAKv6lExJPadorkG0yWWDXMiRv0lGvBF+ErCSrBlW
scXn+C/DsQAOx2HThAQyahC+LXsSKmwzEYbTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1hdGl2

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG
9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcN
AQkDMQ0GCyqGSIb3DQEJEAEEMCMGCSqGSIb3DQEJBDEWBBRVGnCHzp1UUBAXqrIKf45QqUJrf4zCC
AaMGCyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3dPXbMMwggFU
MIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UEChMQQ2l1ZGFkIGRI
lE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbHN1cmlidnRI
cyBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9y
YSBSYWl6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNj
aW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYTElMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAV
BBRhZmyp1O9JShkhAIF5gIA4IgkuzDANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQB4NkYlt9QTU6P2nee0CJEM
8KnDuoOJEQdONF+tx/J2w/8bQcCPvlAwdXKfBew9lYbUDMgilJ5oCErKUCjBED0b5FEGL3I7ZLo9
+4MmJZv6vl8ncm4etaMQAWwd2aPSghQid2uA2ZvpN2CrmRU+5zQtTbk30kpdV0sYqWeoraLsl9ZU
AO3J9Oz8d7cCRLGsoedBoJh9uiP/VB0L8kfirzqaMcpTVI9rarRNc+CMqphj89g/xuRJlrJmo6r6
Ew3RnFJoYZ3rmtRm/7jJ+i3l65Zhp6C8TavFoJgWT0i4kzkJOxysQIhkKYyXU+EgZKyJEZbGLrrb xYgt87r5hslaw+ym

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 10488661 | SOCD020107QVA | DEBORAH SOJO CHAVEZ | NAVIGO COMERCIAL

Firma de la persona solicitante:

RDYN6OZIKJ+AumBaQOGuW9zNnfPZ3yaVBwnUi2yQ2q5ZEAyIx29ekUp6ZhjXYIFLtlKKo7rUXAquCYxufcz69ZCVN
oqEeEDF3fFRU6uNTHJgKBL3CHu1vcfKKAdKgXpaQYtn22uUzZQbvnt17hFICtl2YJHOrSqofY1KcpaHxl2t7/9eVd+sn
FqYD73f++W+SjqOTcCR9gaDyhW1TtuvRvyYik2C1BU/SSJTLNygKvcNz3uf9snk1C1o6xk7ssXuHv98uuBSuhIKOk+r
OQhZCYus8FDtlc9k76lvm2dld76S3YGY5bT23PH0zl4TjXhS5YUg/RdSAwVdXdK3m/1vjQ==

Sello de tiempo de la solicitud:

MIIPFTADAgEAMIIPDAYJKoZIhvcNAQcCoIIO/TCCDvkCAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZI
hvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBTMoIUuZld5
w8+Dc/OapXfJbvqSJgIGZnXhwXT5GBMyMDI0MTIxMjE3MDEwNS4wODJaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV
BAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCVAwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAslENvbC4gRmxv
cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNl
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1h
dGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq
hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIz
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN
ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRl
IEVjb25vbWlhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4lNEtrYD

o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPIo/CoVRR
IAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6ilF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+
lqwelT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0lAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQI9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us
mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvlHCWEo
pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDYDCCAkgC
AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl
BgNVBAsTHm5DaXBoZXlgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYaIlCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQATll7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzIuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046M0I5RC0yMTMyLTZDOEExHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNv
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDrBZGMMCIYDzIwMjQxMjEyMTY0NTAwWhgPMjAyNDEyMTMx
NjQ1MDBaMHcwPQYKKwYBBAGEWQoEATEvMC0wCgIFAOsFkYwCAQAwCgIBAAICCswCAf8wBwIBAAIC
E0gwCgIFAOsG4wwCAQAwNgYKKwYBBAGEWQoEAjEoMCYwDAYKKwYBBAGEWQoDAaAKMAgCAQACAweh
IKEKMAgCAQACAwehIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEAR4yeYEITrW0IY2tsvdJ8SwjkTkMtHZC+
W1IwoHGzEsxxTMcz1F2MLuIEGLyARkBxFAPft7cGPkzf53B4kvK+eVk9DE6GevrdjzmoIX6W6WH7
BBjaB+G+HquCR9bWztUtyjD3TCqjI0vyQFer2fPnx1FnnTnbjVErlb9yxcbQdU8rbsM+qBXxmZ+p
V6Kas5pWUsi+Gjn9uQOzRGOMjywm7rpntmVFyMMaJJIBZxagiQ4NswVjLN0ymaMjaa80+wS1Eqgz
AqEiEORZ0rTwjSG54QOOvXUYAT+kc4Ur0xiExxrP3purfg8ZDMhuPpXa0iNbU249uOQajKNrHYTI
EDjOhzGCBGEwggRdAgEBMIIBTDCCAUUxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQI
ExBDaXVkYWQgZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEOMAwGA1UEERMFMDEwMzAxKzApBgNVBAkT
Ikluc3VyZ2VudGVzIFN1ciAxOTQwLCBDb2wuIEZsb3JpZGExRzBFBgNVBAMTPkF1dG9yaWRhZCBD
ZXJ0aWZpY2Fkb3JhIFJhaXogU2VndW5kYSBkZSBTZWNyZXRhcmlhIGRlIEVjb25vbWlhMTQwMgYD
VQQLEytEaXJlY2Npb24gR2VuZXJhbCBkZSBOb3JtYXRpdmlkYWQgTWVyY2FudGlsMR8wHQYDVQQK
ExZTZWNyZXRhcmlhIGRlIEVjb25vbWlhMSUwIwYJKoZIhvcNAQkBFhZhY3Iyc2VAZWNvbm9taWEu
Z29iLm14AgEGMAkGBSsOAwlaBQCgggHoMBoGCSqGSIb3DQEJAzENBgsqhkiG9w0BCRABBDAjBgkq
hkiG9w0BCQQxFgQU5b+qXTYU1ywb0SU3RYNHbAf3AxgwggGjBgsqhkiG9w0BCRACDDGCAZIwggGO
MIIBijCCAW4EFBOWXt+vcDBxR411gGQ8k96D12zDMIIBVDCCAU2kggFJMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNlY3JI
dGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1hdGI2
aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG
9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwFgQUEF4mCLr932S74uBP3CM1B8zxOpww
DQYJKoZIhvcNAQEFBQAEggEACvycpbcPwmbnfNi67RjahllS/nnSpqlWGAj/lYCwmYfDE2RjG+Z7
V5LUSHI+oRzER0BfyJ79K1cOvl/dSw30ESPnO0jyE0nb0H8qoFpPWG8/7sCKCtcbZsOz1Rbyu48L
CZcFt/ATPOpQD4pTBhgC6m3Jq5F12aopA9kbYAwFEZ5e8dQB9ps8dDw/v4sIncwte2ISSnnT5bYt

Contacto:
Pachuca 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel. (55) 5229-6100 Ext:33538

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

toAYEkJO+Zs1RaTUojrKnIHb4NvO/DnaPKFx+ZTO5LLpEdR/us/FB6t35OmS7IEUhPZb3orAipma
PGgmL/GcaipsD8Zh3X7F8EPp2bvLpOlia7QT4YrhywjC5Ebqht3jrViXn+NZ0Q==





Contacto:
Pachuca 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel. (55) 5229-6100 Ext:33538

DOCUMENTO "B"

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA | SAT

MEAX591029IEA
Registro Federal de Contribuyentes

SILVIA MARIA MARGARITA MEDINA ASENCIO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16100369496
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
COYOACAN , CIUDAD DE MEXICO A 04 DE DICIEMBRE DE 2024

MEAX591029IEA

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MEAX591029IEA
CURP:	MXAS591029MDFDSL00
Nombre (s):	SILVIA MARIA MARGARITA
Primer Apellido:	MEDINA
Segundo Apellido:	ASENCIO
Fecha inicio de operaciones:	29 DE SEPTIEMBRE DE 1993
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	29 DE SEPTIEMBRE DE 1993
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:04000	**Tipo de Vialidad:**
Nombre de Vialidad: ORTEGA	**Número Exterior:** 17 A
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** COYOACAN CENTRO
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** COYOACAN
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:**

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

[redacted]

Y Calle:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de profesores particulares	100	29/09/1993	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	31/03/2002	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2010	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||2024/12/04|MEAX591029IEA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000311||

Sello Digital:
F1r2bd4Ug6Kw0mtR841zGKU9OEmyeXDcDYd+wn8IN1ehMXg9l46wo833+dDWipQH0Z213cm5+x4GWK7ENL
gVlhGsXrxL8Ut67Int6NkBko6vLKp1fvaNyTHlugmLfi1kNbaPGBICJiK54NYXzvimbZ0DdRo9dBXJRVrQ9r3oO0g=

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA | SAT

NADC910310LL3
Registro Federal de Contribuyentes

CARLOS AXEL NAJERA DOMINGUEZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15010746326
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO , HIDALGO A 16 DE OCTUBRE DE 2024

NADC910310LL3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	NADC910310LL3
CURP:	NADC910310HGRJMR03
Nombre (s):	CARLOS AXEL
Primer Apellido:	NAJERA
Segundo Apellido:	DOMINGUEZ
Fecha inicio de operaciones:	27 DE ENERO DE 2015
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	27 DE ENERO DE 2015
Nombre Comercial:	CARLOS AXEL NAJERA DOMINGUEZ

Datos del domicilio registrado

Código Postal:43773	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: DOMICILIO CONOCIDO	**Número Exterior:** SN
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO
Nombre de la Localidad: SAN LUIS BUENA VISTA	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	**Entre Calle:** CARRETERA SANTIAGO-MARAVILLAS

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CARRETERA LOS ROMEROS-SANTIAGO

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Siembra, cultivo y cosecha de jitomate o tomate rojo	50	28/04/2020	
2	Siembra, cultivo y cosecha de chile	30	28/04/2020	
3	Siembra, cultivo y cosecha de cebolla	20	28/04/2020	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	28/04/2020	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/04/2020	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/04/2020	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||2024/10/16|NADC910310LL3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000311||

Sello Digital:
HSqR7nSBnlMtwkH6alRhOkkr/zcr0l98nnoqFAgkiVb5WOUAkj0io/QGBL2wrtrCLNhOSe/RntftrXQa1FSHhNhLUx
vnLvakQBpL6D4o4lmlxZqw4UvYvMq/lPL4xJjJEm53yxC0jX1nAoGe354p+PlwRTTUsb8L3hGLVj93q08=

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

GOGK0309088D1
Registro Federal de Contribuyentes

KIM JARAHAT GONZALEZ GARCIA
Nombre, denominación o razón social

idCIF. 24110106231
VALIDA TU INFORMACION FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TLALNEPANTLA DE BAZ , MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2024

GOGK0309088D1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GOGK0309088D1
CURP:	GOGK030908MMCNRMA6
Nombre (s):	KIM JARAHAT
Primer Apellido:	GONZALEZ
Segundo Apellido:	GARCIA
Fecha inicio de operaciones:	11 DE NOVIEMBRE DE 2024
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	11 DE NOVIEMBRE DE 2024
Nombre Comercial:	KIM JARAHAT GONZALEZ GARCIA

Datos del domicilio registrado

Código Postal:54729

Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV)

Nombre de Vialidad: HIDALGO SUR

Número Exterior: 3-C

Número Interior:SIN NUMERO

Nombre de la Colonia: SAN JUAN ATLAMICA

Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUTITLAN IZCALLI

Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO

Entre Calle: 1 CERRADA HIDALGO

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300 Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CHIAPAS

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	11/11/2024	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	11/11/2024	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialal Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||2024/11/11|GOGK0309086D1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888888000000031||

Sello Digital:
MYa3UxbITQlgwpQ9Xb+5VFlcs918d4IMJksfCZiVqY/XVQV4xF16Vo6pgx8JPdl0kKTCEJQvhhzjcc34MEOiR6ww
6qO4gxUwYZpQDVyymalpdR/N6+JZI1D9zfPFP7EQM6WNhyLFS5j6ml5hRmbP0MEWlSKzqPN+meT+l6AFZM
=

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 / para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA | SAT

LIQR621008IW3
Registro Federal de Contribuyentes

MARIA ROSAURA LIAHUT QUIROZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15090062374
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUTITLAN IZCALLI , MEXICO A 15 DE JULIO DE 2024

LIQR621008IW3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	LIQR621008IW3
CURP:	LIQR621008MVZHRS00
Nombre (s):	MARIA ROSAURA
Primer Apellido:	LIAHUT
Segundo Apellido:	QUIROZ
Fecha inicio de operaciones:	23 DE MARZO DE 2009
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	23 DE MARZO DE 2009
Nombre Comercial:	MARIA ROSAURA LIAHUT QUIROZ

Datos del domicilio registrado

Código Postal:54710	**Tipo de Vialidad:** CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: 5 DE MAYO	**Número Exterior:** 15
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** SAN JOSE BUENAVISTA
Nombre de la Localidad: CUAUTITLAN IZCALLI	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** CUAUTITLAN IZCALLI
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	**Entre Calle:** AV. LA AURORA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: AV. TEPOTZOTLAN

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de publicidad	100	23/03/2009	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	23/03/2009	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	23/03/2009	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	23/03/2009	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	23/03/2009	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2010	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||2024/07/15|LIQR621008IW3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000311||

Sello Digital:
AH4DXDpdp8g+taU1/XOG+FuNLbSoWeZlaxRTt/xypQtOt6woZ6gl0sGuQ1ULnqRWzPxvm97Q/Qm7lqGCMXXT
wvlMHs2sZyWlvTRa4vW7QTUuQ3HW2RK3CWp7MHdCoj+on2j2F/37CZDxtFAprwYelYyBGx2d6Z6MBNqTX7L
hCVw=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



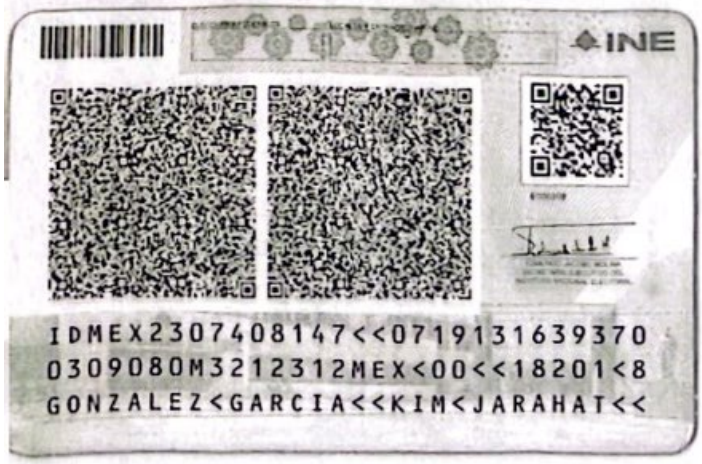
HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

DOCUMENTO "C"

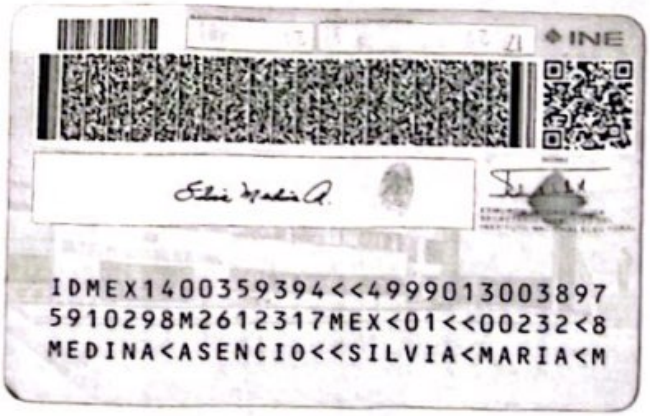

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
GONZALEZ
GARCIA
KIM JARAHAT
DOMICILIO
AV HIDALGO 3
PBLO SAN JUAN ATLAMICA 54729
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
CLAVE DE ELECTOR GNGRKM030908I5M200
CURP
GOGK030908MMCNRMA6
AÑO DE REGISTRO
2022 00
FECHA DE NACIMIENTO
08/09/2003
SECCIÓN
0719
VIGENCIA
2022 - 2032


INE
IDMEX2307408147<<0719131639370
0309080M3212312MEX<00<<18201<8
GONZALEZ<GARCIA<<KIM<JARAHAT<<


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
LIAHUT
QUIROZ
MARIA ROSAURA
DOMICILIO
CDA 5 DE MAYO 15
COL SAN JOSE BUENAVISTA 54710
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
CLAVE DE ELECTOR LHQRRS621008
CURP
LIQR621008MVZHRS00
AÑO DE REGISTRO
1996 06
FECHA DE NACIMIENTO
09/10/1962
SECCION
0758
VIGENCIA
2024 - 2034


INE
IDMEX267120896l<<0758016203572
6210087M3412318MEX<06<<31158<8
LIAHUT<QUIROZ<<MARIA<ROSAURA<<


MEXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
MEDINA
ASENCIO
SILVIA MARIA MARGARITA
DOMICILIO
PRIV JACARANDAS 76
COL JACARANDAS 54050
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEX.
CLAVE DE ELECTOR MDASSL59102909M300
CURP MXAS591029MDFDSL00
AÑO DE REGISTRO 1993
ESTADO 15
MUNICIPIO 105
SECCIÓN 4999
LOCALIDAD 0001
EMISIÓN 2015
VIGENCIA 2025


INE
IDMEX140035939<<4999013003897
5910298M2612317MEX<01<<00232<8
MEDINA<ASENCIO<<SILVIA<MARIA<M


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
NAJERA
DOMINGUEZ
CARLOS AXEL
DOMICILIO
C FRANCISCO MARQUEZ 602
COL VICENTE GUERRERO 43630
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
CLAVE DE ELECTOR NJDMCR91031012H500
CURP NADC910310HGRJMR03
AÑO DE REGISTRO 2009 02
ESTADO 13 MUNICIPIO 076 SECCIÓN 1510
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029


INE
IDMEX1995427263<<1510082948094
9103100H2912316MEX<02<<36345<6
NAJERA<DOMINGUEZ<<CARLOS<AXEL<

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

NCO250128JE1
Registro Federal de Contribuyentes

NAVIGO COMERCIAL
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 25020027993
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUTITLAN IZCALLI , MEXICO A 15 DE ENERO DE 2026

NCO250128JE1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	NCO250128JE1
Denominación/Razón Social:	NAVIGO COMERCIAL
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	NAVIGO COMERCIAL
Fecha inicio de operaciones:	28 DE ENERO DE 2025
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	28 DE ENERO DE 2025

Datos del domicilio registrado

Código Postal:54710	**Tipo de Vialidad:** CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: 5 DE MAYO	**Número Exterior:** 15
Número Interior:SIN NUMERO	**Nombre de la Colonia:** SAN JOSE BUENAVISTA
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** CUAUTITLAN IZCALLI
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	**Entre Calle:** AVENIDA TEPOTZOTLAN
Y Calle: AVENIDA LA AURORA	

Actividades Económicas:

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas	100	28/01/2025	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	28/01/2025	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/01/2025	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	28/01/2025	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/01/2025	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2026	31/03/2026
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2026	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||2026/01/15 13:59:17|NCO250128JE1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000 41|U2FsdGVkX1/rBg69LvAdOl7HWUnLrnVd/l1Xgh5HzGrsz136oYdK9y6j1giNUPOu||

Sello Digital:
tPh5Gth/HP2pTba/eqpkgq18p4smfJ1k2M9B/VgJ6aouyXoNt8c3S5JJwXx711jXnlB5qjCbyz0emrScFX1lSyX+9iPwfuzt7WLhVD01XCccPIWf7woDermLdjIsjZHZ2tjvUQkb8Hds2q5jrGGOlOZVxvOwOfzIKDKhAU8vhGg=

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

NADC910310LL3
Registro Federal de Contribuyentes

CARLOS AXEL NAJERA DOMINGUEZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15010746326
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO , HIDALGO A 22 DE ENERO DE 2025

NADC910310LL3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	NADC910310LL3
CURP:	NADC910310HGRJMR03
Nombre (s):	CARLOS AXEL
Primer Apellido:	NAJERA
Segundo Apellido:	DOMINGUEZ
Fecha inicio de operaciones:	27 DE ENERO DE 2015
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	27 DE ENERO DE 2015
Nombre Comercial:	CARLOS AXEL NAJERA DOMINGUEZ

Datos del domicilio registrado

Código Postal:43773	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: DOMICILIO CONOCIDO	**Número Exterior:** SN
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO
Nombre de la Localidad: SAN LUIS BUENA VISTA	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	**Entre Calle:** CARRETERA SANTIAGO-MARAVILLAS

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CARRETERA LOS ROMEROS-SANTIAGO

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Siembra, cultivo y cosecha de jitomate o tomate rojo	50	28/04/2020	
2	Siembra, cultivo y cosecha de chile	30	28/04/2020	
3	Siembra, cultivo y cosecha de cebolla	20	28/04/2020	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	28/04/2020	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/04/2020	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/04/2020	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2025/01/22|NADC910310LL3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000003 1||

Sello Digital: j3bPrPKSkQWcY9BjnQ5qM0q+SbMA17yHeRCrxHxA9eksCx+KPi+aVrHnR4Q6vIskHGYg2EtbUsGh9MBPn+E3eSbQJumBICPBPCMvgJD1Yg00w9GnKe4TRgDloaDfzR2A9nhir+GJXuHqQ/wdvDi0oPphQ7ku52YtcfCBzWuCPb0=

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

MEAX591029IEA
Registro Federal de Contribuyentes

SILVIA MARIA MARGARITA MEDINA ASENCIO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16100369496
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
COYOACAN , CIUDAD DE MEXICO A 03 DE FEBRERO DE 2025

MEAX591029IEA

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MEAX591029IEA
CURP:	MXAS591029MDFDSL00
Nombre (s):	SILVIA MARIA MARGARITA
Primer Apellido:	MEDINA
Segundo Apellido:	ASENCIO
Fecha inicio de operaciones:	29 DE SEPTIEMBRE DE 1993
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	29 DE SEPTIEMBRE DE 1993
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:04000	**Tipo de Vialidad:**
Nombre de Vialidad: ORTEGA	**Número Exterior:** 17 A
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** COYOACAN CENTRO
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** COYOACAN
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:**

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de profesores particulares	100	29/09/1993	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	31/03/2002	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2010	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2025/02/03|MEAX591029IEA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital: DFFI5phRtYiwKfdHhQHKZR7uTePrdsghSITrek3Op/TpY+1rlzillzDF2T9ghzYLU6srv6WSspMtfFb2n2g6qvctAY+
MtAnsnlsyyD9g9WwrCrGvPxlL+d/fQ93/LU6t+8Fnnf98PZqV8sunVT6syDzwlxuqrnZn70flsinmS7k=

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

GOGK0309088D1
Registro Federal de Contribuyentes

KIM JARAHAT GONZALEZ GARCIA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 24110106231
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TLALNEPANTLA DE BAZ , MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2024

GOGK0309088D1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GOGK0309088D1
CURP:	GOGK030908MMCNRMA6
Nombre (s):	KIM JARAHAT
Primer Apellido:	GONZALEZ
Segundo Apellido:	GARCIA
Fecha inicio de operaciones:	11 DE NOVIEMBRE DE 2024
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	11 DE NOVIEMBRE DE 2024
Nombre Comercial:	KIM JARAHAT GONZALEZ GARCIA

Datos del domicilio registrado

Código Postal:54729

Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)

Nombre de Vialidad: HIDALGO SUR

Número Exterior: 3-C

Número Interior:SIN NUMERO

Nombre de la Colonia: SAN JUAN ATLAMICA

Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUTITLAN IZCALLI

Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO

Entre Calle: 1 CERRADA HIDALGO

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CHIAPAS

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	11/11/2024	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	11/11/2024	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||2024/11/11|GOGK0309088D1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888888000000031||

Sello Digital:
MYa3UxbiTQlgwpQ9Xb+5VFlcs918d4IMJksfCZiViqY/XVQV4xF16Vo6pgx8JPdI0kKTCEJQvhhzjcc34ME0iR8ww6qQ4gxUwYZpQDVyymafpdR/N6+JZt1D9zfPFP7EQM6WNhyLFS5j6mI5hRmbP0MEWiSKzqPN+meT+InAFZM=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ONOFRE
SANCHEZ
LUIS EDUARDO

SEXO H

DOMICILIO

FRACC JARDINES DE SAN MATEO 53240
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

CLAVE DE ELECTOR ONSNLS95112309H100

CURP
OOSL951123HDFNNS04

AÑO DE REGISTRO
2013 02

FECHA DE NACIMIENTO
23/11/1995

SECCIÓN
2797

VIGENCIA
2022 - 2032



INE

C005679

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2303798675<<2797096637282
9511235H3212312MEX<02<<08972<6
ONOFRE<SANCHEZ<<LUIS<EDUARDO<<